INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
MUNICIPIO DE JERICÓ
PROCESO: MÍNIMA CUANTÍA 023 -2022

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la ley 1474 de 2011, el Municipio de Jericó está interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de contratación:

PROCESO: MÍNIMA CUANTÍA 023-2022

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MUSEO DE ANTROPOLOGÍA Y ARTE DE JERICÓ-MAJA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A. **CONTENIDO MÍNIMO.**

- Introducción, plano de localización, objetivo de estudio, descripción general, sistema estructural y evaluación de cargas.
- Marco geológico.
- Marco geomorfológico.
- Prospección geotecnia.
- Columnas estratigráficas.
- Perfil del suelo.
- Módulo de balastro.
- Resumen de las investigaciones del subsuelo
- Explicación detallada de cada unidad geológica: espesor, distribución, parámetros. Descarte de suelos especiales.
- Resumen de análisis y justificación de los criterios geotécnicos adoptados.
- Recomendaciones para el diseño: tipo de cimentación, cimentación actual, profundidad de apoyo, presiones admisibles, asentamientos, estructuras de contención, perfil de suelo, etc.
- Método constructivo.
- Anexos: localización, ubicación de sondeos, registros de perforación, y resultados de ensayos de laboratorio.

En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

PERSONAL HABILITANTE

Director del estudio	Experiencia General: Ingeniero Civil Deberá acreditar mínimo 5 años de experiencia, contados a partir de la expedición de la matricula profesional, o tener estudios de posgrado en geotecnia y/o estructuras, y haber participado en por lo menos dos estudios geotécnicos bien sea para categoría baja ,categoría media, categoría alta o especial

EXPERIENCIA REQUERIDA:

La verificación de la experiencia del proponente se realizará a partir de contratos o estudios debidamente certificados por las entidades contratantes, en la ejecución de estudios relacionados con el presente proceso. En virtud de ello, y teniendo en cuenta el artículo H.1.1.2.1. del TITULO H, se establece que los estudios geotécnicos para cimentaciones de edificaciones deben ser dirigidos y avalados por ingenieros civiles, titulados, matriculados en el COPNIA y con tarjeta profesional vigente. Los profesionales que realicen estos estudios geotécnicos deben poseer una experiencia mayor de 5 años en diseños geotécnicos de cimentaciones a partir de la expedición de la tarjeta profesional, bajo la dirección de un profesional facultado para tal fin, o acreditar estudios de posgrado en geotecnia.

Para la acreditación de experiencia en el presente proceso, deberán aportarse 2 certificaciones expedidas por la entidad contratante con objetos similares.

Adicionalmente deberá tener presente, que la sumatoria de las experiencias, deberá corresponder al 150% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El plazo fijado para la ejecución del contrato será de un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin superar la presente vigencia fiscal

CONVOCATORIA A MIPYMES:

Según el Decreto 1082 de 2015 en la Subsección 2, modificado por el Decreto 1860 del 2021el artículo 2.2.1.2.4.2.3 establece lo siguiente:
"De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo"

Las Mipymes interesadas en participar en el presente proceso de selecciones diferentes a las señaladas en el numeral anterior, deberán demostrar los siguientes requisitos mínimos, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1860 del 2021:

- Para acreditar la condición de Mipymes, las personas naturales deben acreditarla mediante certificación expedida por ellos y un contador público.

- Para acreditar la condición de Mipymes, las personas jurídicas deben adjuntar copia del registro mercantil a través de la presentación de una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o contador público (de los cuales se deberán anexar los documentos que acreditan dicha calidad, esto es, tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores) en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial, además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar la antigüedad. El revisor fiscal deberá estar inscrito como tal en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

- Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

- Las Mipymes deberán acreditar mínimo un (1) año de existencia, tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria.

- Las Mipymes deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

- Podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipyme que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos.

- Las Mipymes que conformen los consorcios o uniones temporales, deberán tener como mínimo un (1) año de existencia al momento de la convocatoria y estarán sujetos a lo siguiente:

    - El Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar la propuesta y firmar el contrato, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, antes de la presentación de la propuesta.

    - Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuales de las obligaciones contractuales habrán de ejecutar, e indicando el porcentaje de participación en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 7 de la Ley 80 de 1.993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio, y en caso de no especificarse el porcentaje de participación se entenderá que se hace a través de consorcio.

    - Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

- Cuando el valor de la propuesta inicial de precio exceda el valor del presupuesto oficial estimado para la contratación que se pretende.
- Cuando se presente la propuesta económica incompleta, de acuerdo lo requerido por la entidad.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica para personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación

- Cuando el proponente haya sido sancionado o multado por el incumplimiento de obligaciones contractuales y esta situación le genere inhabilidades de acuerdo a lo contenido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
- Es motivo de rechazo cuando el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.
- Es causal de rechazo, cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la presente invitación o presente exclusiones a las especificaciones técnicas y requisitos allí establecidos.
- Cuando la presentación de la propuesta sea extemporánea, es decir, se presenta la misma, luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la contratación, o en lugar distinto al señalado.

SE DECLARARÁ DESIERTO:

- Cuando no se recibe ninguna propuesta.
- Cuando vencido el plazo establecido para subsanar requisitos habilitantes, no sean aportados los mismos, de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.
- Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a las condiciones requeridas o por motivos o causas que impidan la selección objetiva.
- Cuando los diseños y especificaciones de los productos o servicios a entregar no cumplan con las especificaciones requeridas y no sean aprobados previamente por el Municipio de Jericó.
- En caso de no lograrse la adjudicación, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada, que se publicará en la página Colombia Compra Eficiente en el portal del SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la publicación del acto correspondiente.

CRONOGRAMA DEL PROCESO ESTATAL MÍNIMA CUANTÍA 023-2022

ETAPA DEL PROCESO	FECHA
Publicación de estudios previos e invitación pública (en el portal único de contratación estatal y en la página web institucional)	02 de mayo de 2022 a las 06:00 pm
Observaciones al proceso	Hasta el 03 de mayo de 2022 a las 6:00 pm
Solicitud de Limitación a Mipymes	Hasta el 03 de mayo de 2022 a las 6:00 pm
Publicación de respuestas a observaciones al proceso y aviso de limitación a Mipymes	04 de mayo de 2022 a las 12:00 pm
Plazo para modificar el aviso de convocatoria – invitación pública	04 de mayo de 2022 a las 06:00 pm

Presentación de las propuestas y requisitos habilitantes	**06 de mayo de 2022 hasta las 10:00 am**
Apertura de sobres	06 de mayo de 2022 a las 10:10 am
Informe de presentación de ofertas	06 de mayo de 2022 a las 10:20 am
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	06 de mayo de 2022 a las 06:00 pm
Observación al Informe de Evaluación y subsanación de documentos	Hasta el 09 de mayo de 2022 a las 6:00 pm
Respuesta y publicación a las observaciones de la evaluación	10 de mayo de 2022 a las 10:00 am
Comunicación de Aceptación de la Oferta y Adjudicación (en el portal único de contratación estatal)	10 de mayo de 2022 a las 02:00 pm

PRESUPUESTO OFICIAL:

Para el desarrollo del objeto del contrato a celebrarse, el Municipio de Jericó cuenta con un presupuesto que asciende a suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS M/L ($11.500.000) soportados en el certificado de disponibilidad número 0000000479 del 11 de marzo del 2022, expedido por la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

En la página Colombia Compra Eficiente en el portal del SECOP II hasta la fecha y hora establecida en el cronograma

Las propuestas se presentarán en moneda colombiana, los proponentes presentarán su propuesta con base en las especificaciones contenidas en la presente invitación pública.

La propuesta y la información que la acompaña, se presentará en la página Colombia Compra Eficiente en el portal del SECOP II así:

- **En una primera sección** los requisitos habilitantes.
- **En una segunda sección:** Deberá contener la propuesta económica.

El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente como administradora de la plataforma de Secop II, ha dispuesto una guía y/o protocolo de indisponibilidad del SECOP II, y ha desarrollado un procedimiento para cada etapa del proceso.

En caso de presentarse, indisponibilidad en la presentación de las ofertas, el proponente deberá consultar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente. Allí encontrara las instrucciones para Compradores ante esta situación.

Es deber del proponente consultar las guías, protocolos y manuales que expide Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación pública, así como sus modificaciones y/o actualizaciones.

El correo electrónico al cual la entidad deberá adjuntar la respectiva oferta corresponde a: contratacion@jerico-antioquia.gov.co

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En la presente contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios y que conforme al Artículo 2 de la Ley 828 de 2003 cumplan con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales y la Ley 1474 del 2011. Lo anterior con el fin de dar seguridad a la contratación, el cumplimiento del contrato y la posible atención oportuna en caso de reclamos por la calidad del servicio.

Toda solicitud de información, sugerencias, inquietudes e inscripción para participar como oferente, durante la vigencia de esta contratación deberá realizarse a través de la página Colombia Compra Eficiente en el portal del SECOP II.

REQUISITOS HABILITANTES

- Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente si es persona natural. Si es persona jurídica por el Representante legal, anotando cerca de la firma el nombre, cargo y documento de identidad; de igual modo se procede en caso de unión temporal o consorcio.
- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días y debidamente renovado.
- Presentar fotocopia de RUT.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural (según el caso).
- Formato único de hoja de vida pública (persona natural o persona jurídica), actualizada a la presente vigencia.
- Certificación de que el proponente no se encuentra en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Municipio de Jericó, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- El proponente debe acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así:

  ✓ **Personas jurídicas:** Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales, mediante certificación expedida, según sea el caso, por el Representante Legal o por el revisor fiscal del cual se deberán anexar los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de

Contadores). El revisor fiscal deberá estar inscrito como tal en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los **seis (06) meses anteriores a la presentación de la propuesta**, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

En el evento en que la sociedad o persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- ✓ **Persona natural:** Deberá anexar planilla donde se acredite que se encuentra **al día en el pago** de aportes como independiente al sistema de seguridad social integral (pensiones, salud, riesgos profesionales conforme a lo establecido en el art. 8 de la Ley 100 de 1993) a la fecha de presentación de la propuesta.

- Presentar certificado de responsables fiscales de la contraloría (tanto de la empresa como del representante legal), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- Presentar certificado de la procuraduría, (tanto de la empresa como del representante legal), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- Presentar certificado de antecedentes judiciales (persona natural o representante legal persona jurídica), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- Certificado de Medidas Correctivas (persona natural o representante legal persona jurídica), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar en el "VALOR TOTAL DE LA OFERTA" establecido en la Plataforma del SECOP II, el valor total con IVA incluido y todos los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato, la oferta debe presentarse en valores enteros, no se aceptaran valores con centavos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir el contrato de acuerdo a las especificaciones y a la propuesta económica presentada para el proceso, a los requerimientos que le haga el supervisor en virtud del contrato, y ejecutar las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de las obligaciones contractuales descritas a continuación:

1. Elaboración de estudios de suelo y muestras según ficha técnica.
2. Productos a entregar: informe y análisis geotécnico; (copia física y en PDF).
3. Realizar cuatro perforaciones de mínimo 15 metros o hasta que se genere rechazo, de acuerdo a lo estipulado en el título H, de la norma sismo resistente NSR-10.
4. Presentar los anexos de los estudios de laboratorio certificado, según lo estipulado en el título H, de la norma sismo resistente NSR-10, tales como granulometría, humedad natural, límite líquido, límite plástico, resistencia a la compresión y corte directo.
5. Presentar las cimentaciones propuestas
6. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la oferta presentada al contratante.
7. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, llevando a efecto las necesidades que el Municipio desea satisfacer.
8. Atender los requerimientos que imparta el supervisor del contrato quien se encargará de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual.
9. Actuar coordinadamente y en constante colaboración con el Municipio.
10. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato.
    Realizar las actividades necesarias para el buen desarrollo de este contrato y las demás que de común acuerdo se convengan.
11. Cumplir cabalmente con los términos y especificaciones relacionadas en la propuesta presentada y lo requerido por el Municipio de Jericó en la invitación a contratar
12. Presentar los debidos soportes para las cuentas de cobro o pagos parciales que en el proceso se surtan.
13. Responder oportunamente los requerimientos realizados por la supervisión y/o entes de control, suministrando la información solicitada en los tiempos establecidos y acatando las recomendaciones que sobre la ejecución del contrato.
14. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado.
15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera a de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
18. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.
19. Responder oportunamente los requerimientos realizados por la supervisión y/o entes de control; suministrando la información solicitada, en los tiempos establecidos y acatando las recomendaciones.
20. Las demás actividades afines que se adelanten en el Municipio y que sean propias de la actuación del objeto contractual y aquellas otras ofrecidas dentro de su propuesta.
21. Pagar los impuestos y todas aquellas obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
22. Las demás exigidas por el supervisor que sean afines al objeto del contrato

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas será realizada por el responsable del proceso asignado por el Municipio (quien suscribe los estudios previos), conforme a las estipulaciones legales

- La adjudicación del proceso se hará de acuerdo a las estipulaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011.
- A la propuesta que presente menor precio se le verificarán los requisitos habilitantes determinados en la invitación. El Municipio realizará la corrección aritmética con base en los valores unitarios presentados por los proponentes y las cantidades descritas en las especificaciones.
- En el evento en que el proponente que ofertó el menor precio cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la comunicación de la Aceptación de la Oferta.
- En caso de que quien ofertó el menor precio, no cumpla con los requisitos habilitantes, se le requerirá por una sola vez para que aclare, subsane o precise la información relacionada con los requisitos habilitantes, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011.
- En caso de que éste no cumpla, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, lo que podrá implicar modificación al cronograma publicado en el presente aviso. De no lograrse que algún oferente quede habilitado, se declarará desierto el proceso.

PROPUESTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance el Municipio estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el personal encargado de la evaluación, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente

CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que existe un empate entre los oferentes, cuando los mismos, presenten las propuestas económicas con el mismo valor económico. En el evento de que esto suceda, el Municipio aplicara los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de la siguiente manera:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. En caso de que persista empate, se llevará a cabo el desempate por medio de sorteo a través del sistema de balotas entre todos los proponentes que se encuentren empatados.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

En el contrato para el estudio de suelos y geotecnia para la construcción de la segunda etapa del Museo de Antropología y Arte de Jericó-Maja, se pueden presentar diferentes tipos de riesgos que afectan la relación contractual y la adecuada prestación del servicio dentro de los principios de eficiencia y eficacia; razón por la cual es importante establecer el contexto del objeto de contratación que se requiere realizar, para así proceder en la presente modalidad de contratación a, identificar, clasificar, evaluar y calificar los riesgos que conlleva, llevando a cabo la supervisión del mismo, para que, en caso que sean materializados los riesgos previstos sean asumidos por el contratista.

CÓMO MINIMIZAR EL RIESGO

1. Estableciendo una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega del bien o servicio a entera satisfacción.
2. Estricto seguimiento por parte del supervisor del contrato

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGO

GARANTÍAS: Conforme a la facultad prevista en la mencionada ley y dado que: (i) que se trata de una modalidad de contratación de mínima cuantía, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una supervisión eficiente realizada día a día, (iii) la posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones y (iv) De acuerdo a la naturaleza del contrato, el cual es un contrato de compraventa, se exigirán las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	veinte por ciento (20%) del valor del contrato del contrato	El plazo del contrato y Seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	el plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción los
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo del contrato

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a nombre de **EL CONTRATANTE** a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL CONTRATANTE** adeude a **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

MULTAS. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, la Entidad Contratante de conformidad con el inciso 2 del artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante Resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas de uno por ciento (1%) del valor toral del contrato, sin que estas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

TERMINACIÓN. El presente contrato o cualquiera de los servicios termina con el vencimiento de los plazos en los términos aquí estipulados, de conformidad con las condiciones establecidas en el mismo o en las respectivas actas, sin embargo, las partes pueden dar por terminado el contrato o alguno de los servicios en él incorporados o en los siguientes casos: **a)** cuando exista solicitud de una autoridad competente; **b)** en cualquier momento por mutuo acuerdo.

CONTRATO COMPLETO. Sin perjuicio de lo convenido, la propuesta presentada por el contratista y sus anexos, contienen la totalidad del acuerdo y entendimiento entre las partes en relación con las áreas que constituyen su objeto.

INDEMNIDAD. Es obligación de **EL CONTRATISTA** mantener indemne a **EL CONTRATANTE** frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.

DEBIDO PROCESO. Para la aplicación de las multas, sanciones, terminación unilateral y declaratoria de incumplimiento y de caducidad, se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. Para la legalización del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar el impuesto a que haya lugar según el tipo de contrato.

DAVID ALONSO TORO CADAVID
Alcalde Municipal

FUNCIONARIO	NOMBRES	FIRMA	FECHA
Proyecto	Ana María Ramírez Echeverri		02/05/2022
Reviso	Carlos Andrés López Holguín		02/05/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.			